



## En defensa de tus intereses, FAECTA ACTÚA

Estimado/a cooperativistas:

queremos hacerte llegar las acciones desarrolladas por FAECTA en los últimos meses en defensa de tus intereses. De igual modo, si tienes algún problema en tu cooperativa y necesitas el respaldo y apoyo de tu Federación, ponte en contacto con nosotros en [faecta@faecta.es](mailto:faecta@faecta.es)

Actuaciones:

FAECTA ha realizado gestiones para evitar la aplicación a los socios y socias trabajadores, que son parte del Órgano de Administración de las cooperativas de trabajo, de las normas de Seguridad Social previstas para los Administradores mercantiles.

El que estas normas se apliquen al Órgano de Administración de nuestras empresas (las cooperativas de trabajo, sea Consejo Rector, Administrador Único o Administración solidaria), está provocando que se obligue al alta en la Seguridad Social desde el primer día de las personas socias que ocupan cargos sociales, con independencia de cuando prestan el trabajo en la cooperativa, que como todos conocemos puede ser a tiempo completo, parcial o estacional.



[www.faecta.coop](http://www.faecta.coop)



Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo

Alameda de Hércules, 32-33 | 41002 - Sevilla | Tel. 954 902 966 | Fax. 954 902 958 | Email: [faecta@faecta.es](mailto:faecta@faecta.es) | Facebook: [facebook.com/faecta](https://www.facebook.com/faecta) | Twitter: [@faecta\\_](https://twitter.com/faecta_)

La aplicación de esta norma a las cooperativas también está provocando que:

- se le aplique como base de cotización mínima la del grupo 1 del Régimen General, aumentando en 60 euros el importe de los seguros sociales.
- el que las dietas de los socios y socias trabajadoras de las cooperativas no estén exentas en el IRPF.

FAECTA está tratando estas cuestiones con el Ministerio de Trabajo y Empleo para evitar que se aplique esta norma a las cooperativas de trabajo.

### Aportaciones de mejoras a las siguientes normativas y logros:

- Aportaciones a normativas:
  - Decreto de Reducción de Trabas administrativas: fruto de las aportaciones de FAECTA se pueden constituir cooperativas en 5 días.
  - Seguridad Social: como resultado de las gestiones realizadas se aplicará la denominada “tarifa plana” a las cooperativas.
  - Diseño de Fondos Reembolsables
  - Ley de Formación Profesional de Andalucía
  - Orden de Ayuda en materia de Formación profesional para el empleo
  - Decreto regulador de la Guía de Turismo de Andalucía
  - Ley del Ente Público de Crédito de Andalucía
  - Orden reguladora del programa de apoyo a la Economía Social para el Empleo: se amplía la ayuda a incorporación de socios/as para aquellas personas que se incorporan a tiempo parcial y la Federación también ha conseguido que las acciones formativas estén incluidas en el fichero andaluz de especialidades.
  - Reglamento de Desarrollo de la Ley 11/2014 de Cooperativas Andaluzas: las cooperativas de trabajo de transporte son las únicas empresas que podrán tener a su nombre las correspondiente licencias de taxis. Además de esto se ha promovido desde FAECTA nuevas herramientas que favorecen que se innove socialmente, a través de nuevas fórmulas cooperativas, como son las de servicios públicos, y las cooperativas de impulso empresarial.
  - Orden de regulación de los plazos para que las cooperativas adapten sus estatutos a la nueva Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
  - Políticas Activas de Empleo
  - Orden reguladora del Plan Marco de la Vivienda.



[www.faecta.coop](http://www.faecta.coop)

